RAD. 062/2017 EJECUTIVO A CONTINUACIÓN

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 06 de septiembre de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Conforme lo establece el art. 366 del C. G. del P., procede la secretaría a realizar la liquidación de costas así:

Liquidación de costas a cargo de la parte ejecutada WILLIAM FLÓREZ HERNÁNDEZ y ESPERANZA HERNÁNDEZ DE FLÓREZ y a favor de la parte demandante, así:

LIQUIDACIÓN EN COSTAS	
CONCEPTO	**VALOR**
Agencias en derecho[1]	$ 3.500.000
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	**$ 3.500.000**

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y toda vez que la anterior liquidación se encuentra ajustada a los parámetros de ley, este despacho procederá a aprobarla de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del C. G. del P.

Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por secretaría acorde con lo estipulado en el art. 366 del C. G. del P.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto por el artículo 8 del Acuerdo 9984 de 2013 y por el artículo 2 del Acuerdo PCSJA17-10678 de 2017 emanados del Consejo Superior de la Judicatura, una vez se encuentre en firme la liquidación de costas, **ENVÍESE** el expediente a los Juzgados de Ejecución del Circuito de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

[1] Auto del 15 de julio de 2021.

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Hoy **08 de septiembre de 2021,** siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado No. **145.**

AMM

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario